

7. 28. 1/N. Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo Sagasta, 24-28. 50071 Zaragoza. Labor regadío. 61.

8. 28. 1/L. Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo Sagasta, 24-28. 50071 Zaragoza. Labor regadío. 554.

Término municipal de Altorricón

13.-5. Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón. Servicio Provincial de Medio Ambiente. Plaza Cervantes, 3, 22071 Huesca. Cañada. 5.135.

Madrid, 28 de abril de 2000.—El Ingeniero Jefe, José Luis Vacas Maestre.—27.427.

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 39-LC-3180. «Mejora local. Mejora de travesía de Leiro. CN-651, de Betanzos a Ferrol, puntos kilométricos 11,500 al 14,000. Tramo: Miño», término municipal de Miño, provincia de A Coruña.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 29 de diciembre de 1998, ha sido aprobado el proyecto de construcción 39-LC-3180. «Mejora local. Mejora de travesía de Leiro. CN-651, de Betanzos a Ferrol, puntos kilométricos 11,500 al 14,000. Tramo: Miño», término municipal de Miño, provincia de A Coruña, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes en el Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación comparezcan para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Miño

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miño.

Día 23 de mayo de 2000. Hora: De nueve treinta a trece treinta, fincas 1 a 29. Hora: De dieciséis a dieciocho treinta, fincas 30 a 47.

Día 24 de mayo de 2000. Hora: De nueve treinta a trece treinta, fincas 48 a 76. Hora: De dieciséis a dieciocho treinta, fincas 77 a 94.

Día 25 de mayo de 2000. Hora: De nueve treinta a trece treinta, fincas 95 a 123. Hora: De dieciséis a dieciocho treinta, fincas 124 a 140.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta, con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Miño.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La relación de bienes y afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 14 de abril de 2000.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—27.433.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre el anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización patronal «Asociación Española de Compañías Aéreas» (expediente 3.961).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4) ha sido admitido el depósito de la modificación de Estatutos aprobada en la Asamblea General celebrada en Palma de Mallorca, el 30 de mayo de 1996, y en la que se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos en sus artículos 3.º, que dispone que el domicilio social sea el número 103, primero izquierda, de la calle Príncipe de Vergara de Madrid, y 17, párrafo primero.

La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don Miguel Arto Delgado, en su calidad de Secretario general de la Asociación, junto a escrito de solicitud número 32221685-4200, de entrada en el Registro el día 29 de marzo, acompañada del original del acta de la Asamblea general firmada por el citado señor Arto, actuando como Secretario, en funciones, y con el visto bueno del Presidente don Felipe Navío Berzosa. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-78859618.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, des-

pacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 6 de abril de 2000.—La Directora general.—P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—26.288.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Anuncio del INSALUD, Gerencia de Atención Primaria de Don Benito (Badajoz), sobre corrección de errores en el concurso abierto 06/04/07/2000, «Servicio de limpieza y jardinería de los centros dependientes de esta Gerencia.

Publicado en este boletín, con fecha 6 de abril de 2000, según Resolución de fecha 17 de mayo de 2000, siguiendo los criterios establecidos por la Junta consultiva de contrataciones y para este concurso, se suprime como criterio de adjudicación del mismo (punto LL.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares) la experiencia en la prestación de servicios similares durante los últimos tres años, y en base a ello, se amplía el plazo de presentación de ofertas a diez días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio.

Don Benito (Badajoz), 17 de mayo de 2000.—El Director Gerente, Celestino Sánchez González.—28.397.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Edicto-Notificación de la Dirección General de Costas, Demarcación de Costas en Valencia, para el trámite de vista y audiencia a los propietarios desconocidos en deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el término municipal de Xeraco y la zona urbana de la playa de Gandía, en el término municipal de Gandía (Valencia).

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el término municipal de Xeraco y la zona urbana de la playa de Gandía, en el término municipal de Gandía (Valencia), y después de cumplir los trámites previstos en el artículo 22, punto 2, apartado c), del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la notificación a los mismos, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar también, dentro de ese mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (despacho 6.04, plaza San Juan de la Cruz, sin

número, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia.

Lo que se hace público por si desean hacer uso de este trámite de vista y audiencia que se les concede.

Antonio Vicente Rodríguez Ferrer. San Isidro, 18, 46700 Gandía (Valencia).

Viuda de Enrique Climent Soler. 46790 Xeresa (Valencia).

Valencia, 10 de marzo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—26.298.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública.

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2.156/00, expediente a instancia de «Clarins París, Sociedad Anónima», solicitando autorización singular para un contrato tipo de distribución selectiva para los productos de perfumería de la marca «Azzaro».

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3.º de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—El Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—28.456.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, sobre expediente de expropiación forzosa, trámite de urgencia (artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954), para la ejecución de los trabajos en la concesión de explotación de arcillas a cielo abierto «Codoñera II, fracción 4.ª», número 5420, del término municipal de Estercuel, provincia de Teruel.

La empresa «Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa» (SAMCA), ha solicitado el inicio del expediente de expropiación forzosa, trámite de urgencia, de los terrenos necesarios para la explotación minera referenciada, al amparo del artículo 131 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y

artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957).

Las parcelas necesarias para la explotación de la concesión «Codoñera II, fracción 4.ª», número 5420, fueron incluidas en los planes de labores para el año 1999 y 2000, presentados por la Empresa y aprobado por este Servicio Provincial, mediante Resoluciones de fechas 15 de abril de 1997 y 7 de febrero de 2000.

Los propietarios y parcelas, todas ellas del término municipal de Estercuel (Teruel) y paraje «Cuartos», cuya expropiación se solicita, son los siguientes:

1. Propietario: Emilio Fabián Muñoz. Polígono: 8. Parcela: 461. Cultivo: Olivo, pastos. Superficie: 4.675 metros cuadrados.
2. Propietario: Baltasar Muniesa Sesén. Polígono: 8. Parcela: 468. Cultivo: Cereal. Superficie: 2.750 metros cuadrados.
3. Propietario: Francisco Val Lecina. Polígono: 8. Parcela: 450. Cultivo: Viña, Olivo, pastos. Superficie: 19.800 metros cuadrados.
4. Propietario: Maximino Novo Expósito. Polígono: 8. Parcela: 462. Cultivo: Viña. Superficie: 5.060 metros cuadrados.
5. Propietario: Silvestre Muñoz Artigas. Polígono: 8. Parcela: 500. Cultivo: Cereal, pastos. Superficie: 5.170 metros cuadrados.
6. Propietario: Antonio Navarro Lahoz. Polígono: 8. Parcela: 479. Cultivo: Cereal, pastos. Superficie: 6.710 metros cuadrados.
7. Propietario: José Gargallo Lacueva. Polígono: 8. Parcela: 748. Cultivo: Cereal, pastos. Superficie: 6.710 metros cuadrados.
8. Propietario: José Navarro Lahoz. Polígono: 8. Parcela: 749. Cultivo: Cereal, pastos. Superficie: 6.123 metros cuadrados.
9. Propietario: Pedro Navarro Lahoz. Polígono: 8. Parcela: 519. Cultivo: Cereal. Superficie: 4.730 metros cuadrados.
10. Propietario: Carmelo Navarro Lahoz. Polígono: 8. Parcela: 750. Cultivo: Cereal. Superficie: 4.730 metros cuadrados.
11. Propietario: Antonio Gracia Navarro. Polígono: 8. Parcela: 751. Cultivo: Cereal. Superficie: 4.730 metros cuadrados.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción relacionada.

Teruel, 27 de abril de 2000.—El Director del Servicio provincial, Francisco Melero Crespo.—28.279.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, de 8 de mayo de 2000, por la que se amplían los tipos de certificación al organismo notificado para la evaluación de la conformidad de equipos a presión «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», autorizado por resolución de 24 de abril de 2000.

Primero.—El organismo «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», fue autorizado por esta Dirección General el 24 de abril de 2000 como Organismo notificado para la evaluación de la conformidad de equipos a presión en los siguientes procedimientos:

- Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final.
- Módulo B: Examen CE de tipo.

- Módulo B1: Examen CE de diseño.
- Módulo C1: Conformidad con el tipo.
- Módulo F: Verificación de los productos.
- Módulo G: Verificación CE por Unidad.

Segundo.—Con fecha 4 de mayo de 2000 ha presentado dicho organismo documentación donde se justifica que en la acreditación otorgada por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) 01/OC/002/97-23/00, se produjo un error por omisión en los tipos de certificación, aportando al efecto anexo técnico, revisión 1, de fecha 18 de febrero de 2000, donde figuran:

- Aprobación europea de materiales.
- Evaluación específica de materiales.
- Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes.

Fundamentos de Derecho

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial,

Visto el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE, relativa a los equipos de presión, y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión, y en concreto su artículo 12 por el que se regulan las condiciones a tener en cuenta para actuar como organismo notificado español,

Vista la documentación aportada con fecha 24 de abril y 4 de mayo de 2000 por «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», acreditada para la evaluación de la conformidad con la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC).

En virtud de lo establecido en el artículo 15.2, d) del Decreto 64/1997, de 30 de abril, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio de Gobierno de Canarias y de las competencias atribuidas, resuelvo:

Autorizar a «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», CIF: A-28591287, domiciliada en calle Princesa, 29, primero, 28008 Madrid, para actuar organismo notificado para la evaluación de la conformidad de equipos a presión, en los siguientes procedimientos.

- Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final.
- Módulo B: Examen CE de tipo.
- Módulo B1: Examen CE de diseño.
- Módulo C1: Conformidad con el tipo.
- Módulo F: Verificación de los productos.
- Módulo G: Verificación CE por Unidad.
- Aprobación europea de materiales.
- Evaluación específica de materiales.
- Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes.

Esta autorización tendrá validez hasta el 18 de febrero de 2004.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada al excelentísimo señor Viceconsejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme previene el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 y las acciones legales que se estimen procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de mayo de 2000.—El Director general de Industria y Energía, Juan Reta López.—28.308.